



DIRECCION GENERAL

AUTO No

0099

Valledupar, 12 AGO. 2014

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga del permiso de investigación científica en Diversidad Biológica, para el proyecto denominado "DIVERSIDAD BIOLOGICA PARA EL COMPLEMENTO DE LA INFORMACION PARA LOS ESTUDIOS AMBIENTALES A DESARROLLARSE EN EL BLOQUE VMM-2", en jurisdicción de los municipios de Aguachica, Gamarra y Río de Oro Cesar, otorgado mediante Resolución No 0012 del 12 de enero de 2014, presentada por AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria No 800177384-5".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Doctor JUAN ALFREDO RAMIREZ LOPEZ, obrando en calidad de Representante Legal de AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria No 800177384-5, solicitó a Corpocesar prórroga del permiso de investigación científica en Diversidad Biológica, para el proyecto denominado "DIVERSIDAD BIOLOGICA PARA EL COMPLEMENTO DE LA INFORMACION PARA LOS ESTUDIOS AMBIENTALES A DESARROLLARSE EN EL BLOQUE VMM-2", en jurisdicción de los municipios de Aguachica, Gamarra y Río de Oro Cesar, otorgado mediante Resolución No 0012 del 12 de enero de 2014. El peticionario manifiesta : ***" que acorde con estipulado (sic) en el artículo quinto de la resolución mencionada anteriormente, solicitamos la renovación del permiso de la referencia por un término de 6 meses adicionales, para dar por finalizado la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto"***.

Que frente a lo pedido es pertinente señalar que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En el artículo décimo quinto de dicha resolución se establece que **"las modificaciones del instrumento de control y manejo ambiental generan para el usuario el cargo por evaluación. De igual manera las renovaciones o prórrogas del instrumento de control y manejo ambiental generan para el usuario el cargo por evaluación. Si la prórroga es inferior a un año, el servicio de evaluación se cobra de manera proporcional al servicio de evaluación inicialmente cobrado; en los demás casos de prórroga la liquidación se efectúa conforme a las reglas generales"**.

Que en desarrollo de lo anterior, la liquidación del servicio de evaluación ambiental determina un valor a cancelar de \$ 225.724 . Dicha liquidación es la siguiente:

1. Valor del servicio de evaluación ambiental inicialmente cobrado (Auto No 0064 del 5 de septiembre de 2013): \$ 236.790.
2. Como la prórroga solicitada es inferior a un año (6 meses), el servicio de evaluación se liquida de manera proporcional al servicio de evaluación inicialmente cobrado:

$$\text{\$ } 236.790/12: \text{\$ } 19.732.50 \times 6 = \text{\$ } 118.395.$$

En razón y mérito de lo expuesto, se



Continuación Auto No 009912 de 12 Ago. 2014 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga del permiso de investigación científica en Diversidad Biológica, para el proyecto denominado "DIVERSIDAD BIOLOGICA PARA EL COMPLEMENTO DE LA INFORMACION PARA LOS ESTUDIOS AMBIENTALES A DESARROLLARSE EN EL BLOQUE VMM-2", en jurisdicción de los municipios de Aguachica, Gamarra y Río de Oro Cesar, otorgado mediante Resolución No 0012 del 12 de enero de 2014, presentada por AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria No 800177384-5.

-----2

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga del permiso de investigación científica en Diversidad Biológica, para el proyecto denominado "DIVERSIDAD BIOLOGICA PARA EL COMPLEMENTO DE LA INFORMACION PARA LOS ESTUDIOS AMBIENTALES A DESARROLLARSE EN EL BLOQUE VMM-2", en jurisdicción de los municipios de Aguachica, Gamarra y Río de Oro Cesar, otorgado mediante Resolución No 0012 del 12 de enero de 2014, presentada por AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria No 800177384-5.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental emita concepto técnico en torno a la prórroga aquí mencionada.

ARTICULO TERCERO: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria No 800177384-51, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de Ciento Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos (\$ 118.395) por concepto del servicio de evaluación ambiental.

PARAGRAFO: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental de Corpocesar, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. El no pago suspende de inmediato el trámite ambiental

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al Representante Legal de AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria No 800177384-5 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto en el Artículo Tercero procede recurso de reposición ante este despacho, del cual habrá de hacerse uso por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra los demás artículos no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHÉ
Director General

Proyectó :Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No CJA 125-2013